## VIEDMA, 27 DE MAYO DE 2010

VISTO:

La nota Nº 71/2010-SSD presentada por el Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Viedma,

## CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el "Curso de Capacitación Formativa para Docentes en la Metodología de la Enseñanza en el Baloncesto", presentado desde la Municipalidad de Viedma;

Que los objetivos son: fomentar el proceso metodológico de la enseñanza, adquirir los conocimientos teóricos - prácticos y desarrollar habilidades técnicas y tácticas del baloncesto.

Que está destinado a licenciados, profesores y docentes de la carrera de Educación Física, entrenadores de básquetbol y público en general;

Que la carga horaria es de 36 hs. cátedra;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución  $N^{\circ}$  2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:

## El CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "Curso de Capacitación Formativa para Docentes en la Metodología de la Enseñanza en el Baloncesto", presentado desde la Municipalidad de Viedma; destinado a licenciados, profesores y docentes de la carrera de Educación Física, entrenadores de básquetbol y público en general, con una carga horaria de 36 hs. cátedra.
- ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)-Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, por su intermedio a los interesados, al Área Técnica de Educación Física, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 1273 DC/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General